



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO

LC/024/2024

DE CONFORMIDAD CON LOS TÍTULOS I, II, IV, ARTÍCULO 329 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 157, 158, 159 Y 160 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, SE CONCEDE LICENCIA A:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL

NAVES INDUSTRIALES LA NORIA S.A. DE C.V.

PARA LA OBRA QUE CONSISTE EN:

BODEGA INDUSTRIAL (OBRA TERMINADA)

UBICACIÓN

DOMICILIO: CERRADA INDUSTRIA AGROPECUARIA NO. 4 COLONIA: FRACC. PARQUE INDUSTRIAL PyME IV
LOTE: 2 MANZANA: 4 LOCALIDAD: SAN ANTONIO LA GALERA
DICTAMEN: ***** FECHA: ***** REV. PROYECTO: 063/2024 FECHA: 12/04/2024
CLAVE CATASTRAL: 08 04 038 01 034 002 ALINEAMIENTO: ALI/020/2024

AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA:
miércoles, 22 de mayo de 2024

CONCEPTO	SUPERFICIE m ²
TERRENO	1259.08
SÓTANO	*****
PLANTA BAJA	1063.23
1° NIVEL	42.87
2° NIVEL	*****
3° NIVEL	*****
MEZZANINE	*****
ÁREA VERDE	*****
VOLADOS	9.65
ESTACIONAMIENTO	25.00
OTROS	152.29
TOTAL M ² DE CONSTRUCCIÓN	1115.75

LIC. ELISEO PÉREZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

BARDEO PERIMETRAL No.

CONCEPTO	ML
PERÍMETRO	0.00
ALTURA	0.00
TOTAL DE ML. DE CONSTRUCCIÓN	0.00

NOTA: LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL PROPIETARIO DE TRAMITAR Y OBTENER LA TERMINACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE.

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL

FRIAS

CASTRO

LUIS FRANCISCO

CÉDULA PROFESIONAL

CLAVE

1053801

CICQ DRO F02-016

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- LA PRESENTE SOLO AUTORIZA LO ANTERIORMENTE ESCRITO. CUALQUIER OMISIÓN Y/O MODIFICACIÓN SERÁ MOTIVO DE SU CANCELACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE MATERIALES DE CUALQUIER TIPO SOBRE LA VÍA PÚBLICA. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ COLOCAR UN SANITARIO PROVISIONAL HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.
- DE IGUAL MANERA DEBERÁ CONSERVAR EN LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE, LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, UNA COPIA DE ESTA LICENCIA Y DE UN JUEGO DE PLANOS AUTORIZADOS POR ESTA SECRETARÍA.
- EL BANCO DE MATERIAL PÉTREO QUE SE EMPLEE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO, EL MATERIAL DE DESPALME, CAJE O ESCOMBROS GENERADOS EN LA OBRA DEBERÁN DEPOSITARSE EN SITIOS AUTORIZADOS POR DICHA SECRETARÍA COMO BANCOS DE TIRO CONTROLADOS.
- LA TERMINACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE, SÓLO SERÁ AUTORIZADA SI LA CONSTRUCCIÓN ESTÁ 100% CONCLUÍDA DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y PREVIA INSPECCIÓN REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA SECRETARÍA.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- 1 PRESENTA ESCRITURA NÚMERO 109,979 TOMO 1,446 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023, EMITIDA POR LA NOTARÍA 7 DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, LA CUAL HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO CELEBRADO EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE 2023 EN EL QUE SE AUTORIZA LA VENTA PROVISIONAL DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL PyME IV" A SOLICITUD DEL LIC. RICARDO ARMANDO REYES GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE "NAVES INDUSTRIALES LA NORIA S.A. DE C.V."
- 2 PRESENTA CONSTANCIA DE TRÁMITE DE ESCRITURA PARA SU INSCRIPCIÓN ANTE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE FECHA 26 DE ENERO DE 2024 EMITIDA POR LA NOTARÍA 7 DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, POR LO QUE SE OTORGA LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. AL OBTENER LA TERMINACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE PRESENTAR COPIA DE LA ESCRITURA DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
- 3 LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN NO LO EXIME DE OBTENER EL DICTAMEN DE USO DE SUELO QUE AMPARE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO RESULTADO DE LA FUSIÓN FUS/003/2022 DE FECHA 01/AGOSTO/2022.
- 4 LA PRESENTE LICENCIA AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE 1,115.75 m² PARA UNA BODEGA INDUSTRIAL EN FRACCIONAMIENTO, DE LOS CUALES Y DERIVADO DE LA ORDEN DE REPORTE DE INSPECCIÓN NÚMERO 131 SE OBSERVÓ UN AVANCE DE 100%
- 5 LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CONSTA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y PLANOS ARQUITECTÓNICOS ARQ.01, ARQ.02 Y ARQ.03.
- 6 DEBERÁ RESPETARSE EN TODO MOMENTO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
- 7 ESTA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SE DA CONFORME A LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y AVALADA POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD MEDIANTE EL DOCUMENTO CARTA RESPONSIVA DE OBRA, LA CUAL FUE FIRMADA POR EL RESPONSABLE Y RECIBIDA EN ESTA DEPENDENCIA
- 8 SERÁ RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO) LA COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ASÍ COMO LA FIDELIDAD DE LOS DATOS EXPRESADOS EN LA MISMA.
- 9 CONFIAMOS EN EL LLENADO DE SU SOLICITUD, EL PROPORCIONAR DATOS FALSOS INVALIDA LA PRESENTE.
- 10 LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA DE ACUERDO A LOS PLANOS QUE LA ACOMPAÑAN.
- 11 EN ESTE TRÁMITE SÓLO SE AUTORIZA EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y VIGENTE, LA ESTABILIDAD Y/O AFECTACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN SERÁN ABSOLUTAMENTE RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA (DRO), ASÍ COMO DE LOS CORRESPONSABLES DE LA MISMA.
- 12 ES RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO) Y DEL PROPIETARIO DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-STPS-2011, CONSTRUCCIÓN-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO A LA OBTENCIÓN DEL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDO POR LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.
- 13 NOTA: SE EMITE LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SIN OMITIR QUE DENTRO DEL PROYECTO Y/O PLANOS PRESENTADOS SE REPRESENTAN JARDINERAS Y UN ESTACIONAMIENTO CON ADOCRETO PERMEABLE, SIN EMBARGO DERIVADO DE LA ORDEN DE REPORTE DE INSPECCIÓN NÚMERO 131 SE IDENTIFICÓ QUE NO EXISTEN JARDINERAS Y TANTO EL ESTACIONAMIENTO COMO EL ÁREA DE ANDÉN Y RAMPA ESTÁN HECHOS DE CONCRETO O UN MATERIAL NO PERMEABLE, POR LO QUE DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN EJERCICIO FISCAL 2024 SE CONSIDERA CONSTRUCCIÓN SIN TECHAR. EN LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SE INDICA EL ÁREA EN m² QUE CORRESPONDE A RAMPA, ANDÉN O ZONA DE CARGA Y DESCARGA DENTRO DEL CONCEPTO DE OTROS. QUEDA SUJETO A QUE EN TERMINACIÓN DE OBRA PRESENTE PLANOS CON LAS CORRECCIONES NECESARIAS Y SUPERFICIES TAL COMO SE SEÑALAN EN LA PRESENTE LICENCIA.